



DEPARTAMENTO DEL META

NIT. 892.000.145-8

Villavicencio, 17 de Julio de 2026

Doctora

MARILUZ BERNAL VARGAS

Secretaria Administrativa

Gobernación del Meta

ASUNTO: Oficio de Viabilidad para la adición y prórroga Contrato de Prestación de Servicios No.0703 de 2026

El Departamento del Meta, a través de su Secretaría Administrativa, con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo, considera necesario **ADICIÓN Y PRÓRROGA 1 AL CONTRATO 0703 de 2026 QUE TIENE POR OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA JURIDICA PARA APOYAR Y FORTALECER LA GESTION DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACION DEL META**; Que el Departamento del Meta tiene el deber de dar cumplimiento a sus funciones, administración y fines del Estado establecidos en la Constitución Política y en la Ley, como también todas aquellas actividades que la entidad territorial debe realizar para el ejercicio de la Gestión Administrativa, lo cual realiza a través de las dependencias de la Gobernación del Meta; sin embargo para la vigencia 2026 y conforme a la certificación de no existencia de personal expedida por el Gerente de Talento Humano de la Gobernación del Meta, se evidencia que no se cuenta dentro la planta de personal de la Gobernación del Meta con el talento humano suficiente para realizar las actividades específicas en asuntos de competencia de la Secretaría Administrativa; por lo que se requiere contratar a una persona natural o jurídica capacitada, para que apoye la gestión de manera transitoria en la Secretaría Administrativa.

Por las razones anteriores, y en observancia a que, dentro de la planta de personal adscrita a la Administración departamental, no se cuenta con personal para que asesore jurídicamente a la secretaria administrativa en los asuntos que se requieran de acuerdo con las siguientes necesidades: Se requiere personal idóneo para Brindar Apoyo jurídico en la proyección de respuestas a las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes (PQRS), presentadas por la ciudadanía en general allegadas a través de correo electrónico y/o por medio de la ventanilla única departamental del Meta, que sean competencia de la Gerencia de talento Humano, Proyectar y/o revisar los actos administrativos que le sean requeridos, apoyar en la Proyección conceptos jurídicos, que le sean requeridos por la Gerencia de Talento de la Gobernación del Meta, por la Gerencia de Talento de la Gobernación del Meta.

En consecuencia, se tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios PROFESIONALES de un ABOGADO CON ESPECIALIZACION capacitado, calificado, y competente, para llevar a cabo actividades identificables e intangibles, que impliquen el desempeño de un esfuerzo intelectual tendiente a satisfacer necesidades de la entidad, relacionadas con la gestión administrativa o funcionamiento, bien sea acompañándola, apoyándola o soportándola, en aras de aportar y reforzar las necesidades anteriormente planteadas. Cabe resaltar que los Contratos de Prestación de Servicios de acuerdo a la Corte Constitucional revisten las siguientes características: 1) Realización temporal ; 2) Autonomía e independencia del contratista; 3) Plazo por tiempo limitado.

De acuerdo a lo anterior, manifiesto la viabilidad para adicionar y prorrogar por primera y única vez el Contrato de Prestación de Servicios No. **0703 de 2026**, celebrado entre el Departamento del Meta y **LUCY ALEJANDRA HERNANDEZ RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.121.954.293**, por el término **DOS (2) MESES**, por valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$7.420.000)**; periodo y valor que no supere el cincuenta por ciento



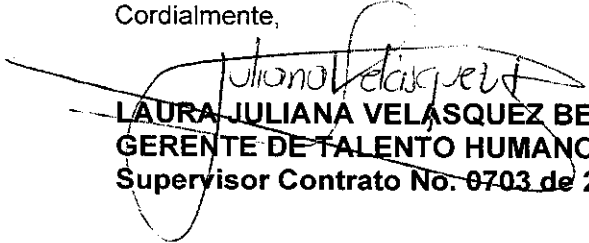


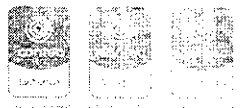
DEPARTAMENTO DEL **META**

NIT. 892.000.143-8

(50%) del inicial contratado, lo cual no genera afectación al patrimonio público y es permitido conforme lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Cordialmente,


LAURA JULIANA VELASQUEZ BERNAL
GERENTE DE TALENTO HUMANO
Supervisor Contrato No. 0703 de 2026.



 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

Villavicencio, 24 de Julio de 2026

DEPENDENCIA: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

MARILUZ BERNAL VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.875.933, **SECRETARIA ADMINISTRATIVA** del Departamento del Meta, nombrada mediante Decreto No. 424 del 06 de noviembre de 2025, y posesionada mediante Acta No.017 del 07 de noviembre de 2025; facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 424 de 2025, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**.

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS: N/A

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
2804	24/07/2026	N/A	82120	0301-2.1.2.02.02.008-20	N/A	\$7.420.000	\$7.420.000
TOTALES						\$7.420.000	\$7.420.000

OBJETO A CONTRATAR: EL DEPARTAMENTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar:

ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA 1 AL CONTRATO 0703 de 2026 QUE TIENE POR OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA JURIDICA PARA APOYAR Y FORTALECER LA GESTION DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACION DEL META

ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado en la plataforma electrónica del SECOP, de la siguiente manera:

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -	VALOR
80111600	ADM_ PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA JURIDICA PARA APOYAR Y FORTALECER LA GESTION DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACION DEL META	\$7.420.000

* **UNSPSC:** El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN DE LA PRORROGA	DOS (2) MESES
--	----------------------

LUGAR DE EJECUCIÓN

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.146-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

(Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato)
En el Municipio de Villavicencio/Meta.
VALOR DE LA ADICION DEL CONTRATO
SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$7.420.000);

FORMA DE PAGO:

El Departamento del Meta desembolsará el valor de la Adición al Contratista de la siguiente manera: **DOS** mensualidades vencidas cada una por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$3.710.000)**; correspondiente a **DOS (2) MESES**, previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables. (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables.

ESTUDIO TÉCNICO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

El Departamento del Meta, a través de su Secretaría Administrativa, con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo, considera necesario **ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA 1 AL CONTRATO 0703 de 2026 QUE TIENE POR OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA JURIDICA PARA APOYAR Y FORTALECER LA GESTION DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACION DEL META** Que el Departamento del Meta tiene el deber de dar cumplimiento a sus funciones, administración y fines del Estado establecidos en la Constitución Política y en la Ley, como también todas aquellas actividades que la entidad territorial debe realizar para el ejercicio de la Gestión Administrativa, lo cual realiza a través de las dependencias de la Gobernación del Meta; sin embargo para la vigencia 2026 y conforme a la certificación de no existencia de personal expedida por el Gerente de Talento Humano de la Gobernación del Meta, se evidencia que no se cuenta dentro la planta de personal de la Gobernación del Meta con el talento humano suficiente para realizar las actividades específicas en asuntos de competencia de la Secretaría Administrativa; por lo que se requiere contratar a una persona natural o jurídica capacitada, para que apoye la gestión de manera transitoria en la Secretaría Administrativa.

Por las razones anteriores, y en observancia a que, dentro de la planta de personal adscrita a la Administración departamental, no se cuenta con personal para que asesore jurídicamente a la secretaria administrativa en los asuntos que se requieran de acuerdo con las siguientes necesidades: Se requiere personal idóneo para Brindar Apoyo jurídico en la proyección de respuestas a las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes (PQRS), presentadas por la ciudadanía en general allegadas a través de correo electrónico y/o por medio de la ventanilla única departamental del Meta, que sean competencia de la Gerencia de talento Humano, Proyectar y/o revisar los actos administrativos que le sean requeridos, apoyar en la Proyección conceptos jurídicos, que le sean requeridos por la Gerencia de Talento de la Gobernación del Meta. por la Gerencia de Talento de la Gobernación del Meta.

En consecuencia, se tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios PROFESIONALES de un ABOGADO CON ESPECIALIZACION capacitado, calificado, y competente, para llevar a cabo actividades identificables e intangibles, que impliquen el desempeño de un esfuerzo intelectual tendiente a satisfacer necesidades de la entidad, relacionadas con la gestión administrativa o

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 882.000.146-B	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

funcionamiento, bien sea acompañándola, apoyándola o soportándola, en aras de aportar y reforzar las necesidades anteriormente planteadas. Cabe resaltar que los Contratos de Prestación de Servicios de acuerdo a la Corte Constitucional revisten las siguientes características: 1) Realización temporal; 2) Autonomía e independencia del contratista; 3) Plazo por tiempo limitado.

De acuerdo a lo anterior, manifiesto la viabilidad para adicionar y prorrogar por primera y única vez el Contrato de Prestación de Servicios No. **0703 de 2026**, celebrado entre el Departamento del Meta y **LUCY ALEJANDRA HERNANDEZ RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.121.954.293**, por el término de **DOS (2) MESES**, por valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$7.420.000)**; periodo y valor que no supere el cincuenta por ciento (50%) de la inicial contratada, lo cual no genera afectación al patrimonio público y es permitido conforme lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

2. ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

EL DEPARTAMENTO cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo "GOBIERNO DE LA UNIDAD", funciones establecidas para la Secretaría Administrativa de la Gobernación del Meta, mediante Decreto 302 de 2019 "Por medio del cual se actualiza el manual de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta global de la Gobernación del Meta Administración central" y ordenanza No. 995 de 2018, "Por medio de la cual se modifica la estructura de la administración central del Departamento del Meta y se determinan las funciones de sus dependencias"; considera necesario: **ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA 1 AL CONTRATO 0703 de 2026 QUE TIENE POR OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA JURIDICA PARA APOYAR Y FORTALECER LA GESTION DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACION DEL META**

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD:

No.	DOCUMENTO	APLICA	NO APLICA
1	Solicitud Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para Ejecución de Recursos. (Recursos de Inversión). F-BS-01.		X
2	Certificado del Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Recursos de Inversión). F-PE-19.		X
3	Solicitud Certificado de no Existencia de Personal. F-BS-38.		X
4	Certificado de no Existencia de Personal. F-BS-02.		X
5	Presupuesto Oficial. F-BS-13.	X	
6	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F-BS-03.	X	
7	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	X	
8	Estudios Previos Contratación Directa. F-BS-05.	X	
9	Invitación a Presentar Propuesta. F-BS-06.		X
10	Certificado de Idoneidad del Proponente. F-BS-09		X
11	Test de Competencias según nivel: Profesional F-BS-18, Técnico F-BS-19, Asistencial F-BS-20, prestación de servicios, (Persona Natural)		X
12	Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información. F-TIC-11		X

DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR:

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

No.	DOCUMENTO	APLICA	NO APLICA
1	Propuesta		X
2	Formato único hoja de vida de la función pública		X
3	Publicación proactiva declaración bienes rentas y registro de conflicto de interés		X
4	Formato declaración de rentas e impuestos complementario. (Persona Jurídica)		X
5	Soportes que acrediten la formación académica consignada en la hoja de vida, (un solo archivo pdf)		X
6	Soportes que acrediten la experiencia consignada en la hoja de vida, (un solo archivo pdf)		X
7	Documento de identificación, (copia de ambas caras legibles)		X
8	Certificado de existencia y representación legal y/o certificado de matrícula mercantil, no superior a 30 días de expedición		X
9	Registro Único Tributario RUT, vigente		X
10	Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años). Este requisito se validará en la etapa de selección del proveedor.		X
11	Certificación bancaria de la cuenta en que se harán los pagos pactados (fecha de expedición no superior a 90 días)		X
12	Certificado de afiliación al sistema de salud y pensión o planilla en la que conste pago de aporte del mes en el que se firma el contrato. (Persona Natural)	X	
13	Certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal, donde acredite que se encuentra a paz y salvo con los aportes a seguridad social y parafiscales durante los últimos 6 meses. (Persona Jurídica)		X
14	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación inferior a 30 días de expedición. (persona natural y/o persona jurídica)	X	
15	Certificado de antecedentes fiscales expedido por Contraloría General de la República inferior a 30 días de expedición. (persona natural y/o jurídica)	X	
16	Certificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional y Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC inferior a 30 días de expedición, en un solo archivo pdf.	X	
17	Autorización para consultar los antecedentes de delitos sexuales expedidos por la Policía Nacional de Colombia.		X
18	Certificación de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.		X
19	Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), expedido por la autoridad competente, de acuerdo con la ley 2097 del 2 de julio del 2021.	X	
20	Certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural)		X
21	Certificado de antecedentes disciplinarios legible expedido por la entidad correspondiente (cuando aplique según la profesión. Ejemplo: Abogados certificación del consejo superior de la judicatura).	X	
22	Tarjeta profesional legible.		X
23	Otros		X

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO

Los estipulados con la ocasión de la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios No. 0703 DE 2026

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

 DEPARTAMENTO DEL META NIT 882 050 146 0	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. Las estipuladas con la ocasión de la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios No. **0703 DE 2026**.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. Las estipuladas con la ocasión a la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios No. **0703 DE 2026**

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

GENERALES

Los estipulados con la ocasión de la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios No. **0703 DE 2026**.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Las estipuladas con la ocasión de la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios No. **0703 DE 2026**.

DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL (Persona Natural)

En atención a lo contemplado en el Decreto 768 del 10 de mayo de 2022, se hace necesario determinar la clase de riesgo laboral de la presente contratación.

Si el proveedor debe realizar actividades con diferentes clases de riesgo, este se establece teniendo en cuenta la actividad que genere el mayor riesgo. (Decreto 723 de 2013 Art. 11).

Si realiza desplazamientos para la ejecución de las actividades la clase de riesgo debe ser mínimo II.

Según lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018:

Al contratista le corresponde pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II y III.

El contratante debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL	
Analizadas las obligaciones del contratista, conforme al decreto 768 del 16 de mayo de 2022 y circular interna de la entidad, se establece que el código de la actividad del riesgo laboral del contratista es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A)	Código de Actividad
	1701001

ESTUDIOS JURÍDICOS

Los estipulados con la ocasión de la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios No. **0703 DE 2026**.

DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS

Las estipuladas con la ocasión de la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios No. **0703 DE 2026**.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS

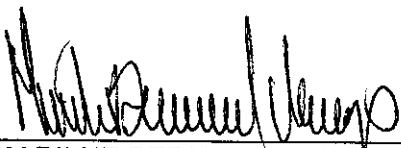
Los estipulados con la ocasión de la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios No. **0703 DE 2026**.

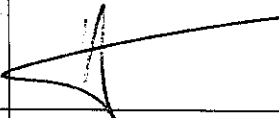
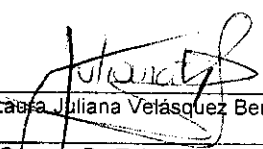
 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.146-8	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	F-BS-05
		VERSIÓN:	07

GARANTÍAS: (Para Contratos de Prestación de Servicios) Las estipuladas con la ocasión de la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios No. **0703 DE 2026**.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección SI ☐ o NO ☒ se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la dependencia de EL DEPARTAMENTO.


MARILUZ BERNAL VARGAS
Secretaria Administrativa
ORDENADOR DEL GASTO

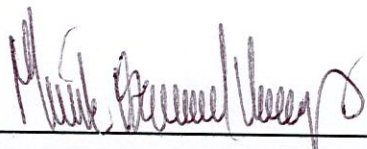
Firma:		Firma:		Firma:	
Nombre	Andres Felipe Tarazona Rodriguez	Nombre:	Harrys Andres Torres Marin	Nombre:	Laura Juliana Velásquez Bernal
Cargo	Profesional CPS- Secretaria Administrativa	Cargo:	Asesor Externo CPS – Secretaria Administrativa	Cargo:	Gerente De Talento Humano
Proyectó		Revisó		Aprobó	

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	PRESUPUESTO OFICIAL	CÓDIGO:	F-BS-13
		VERSIÓN:	02

CIUDAD	VILLAVICENCIO	FECHA	21/07/2026
DEPENDENCIA ORDENADORA DEL GASTO		SECRETARIA ADMINISTRATIVA	

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
1	ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA 1 AL CONTRATO 0703 de 2026 QUE TIENE POR OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA JURIDICA PARA APOYAR Y FORTALECER LA GESTION DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACION DEL META	\$7.420.000
GRAN TOTAL:		\$7.420.000

Certifico que el presente presupuesto corresponde al valor estimado por esta dependencia.



MARILUZ BERNAL VARGAS
Secretaria Administrativa



Proyectó: Luz Myriam Rojas Montenegro
Profesional Especializado - Secretaria Administrativa

19

contrato vence 25 julio 2026

 DEPARTAMENTO DEL META NIT 892 000 148-8	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Código:	F-BS-03
		Versión:	05

Fecha:	22/07/2026
Dependencia ordenadora del gasto:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Objeto del gasto:	Adición 1 y Prórroga 1 al Contrato 0703 de 2026, que tiene por objeto: "Prestación de servicios profesionales en el área jurídica para apoyar y fortalecer la gestión de la Secretaría Administrativa de la Gobernación del Meta."
-------------------	---

OK

Término de ejecución del contrato:	DOS (2) MESES
---------------------------------------	---------------

BPIN (Sólo inversión):	N/A
------------------------	-----

Trazador presupuestal (Marque con X o N/A) :	Indígenas	N/A	Equidad de la Mujer	N/A
	Víctimas	N/A	Construcción de Paz	N/A
	Discapacidad	N/A	Adolescencia	N/A
	N.A.R.P	N/A	Infancia	N/A

Nota:(Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras (NARP))

Número de rubro presupuestal:	0301 - 2.1.2.02.02.008 - 20
----------------------------------	-----------------------------

Nombre rubro presupuestal:	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
-------------------------------	--

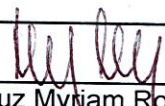
No. Ítem	CPC	Valor
1	82120	\$ 7,420,000
Valor total solicitud:		\$ 7,420,000

Inserte filas según CPC (Máximo 45 filas)

Valor total solicitud en letras:	Siete millones cuatrocientos veinte mil pesos mcte.
-------------------------------------	---

DEPARTAMENTO DEL META
SECRETARÍA DE PRESUPUESTO
RECIBI. 24 JUL 2026
FECHA. 24 JUL 2026
HORA. 11:15

	
Nombre:	MARILUZ BERNAL VARGAS
Cargo:	Secretaria Administrativa
Ordenador del Gasto	

	
Nombre:	Luz Myriam Rojas Montenegro
Cargo:	Profesional Especializada
Proyectó	

José Alejandra Hernández Ramírez

GOBERNACION DEL META

NIT. 892000148-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



Certificado No. **2804**
Fecha de Vencimiento **31/12/2026**
Prórrogas **0**
Fecha de Expedición: **24 jul. 2026**

Vigencia Fiscal: **2.026**

Objeto: ADICION 1 PRORROGA 1 AL CONTRATO 0703 DE 2026 QUE TIENE POR OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA JURIDICA PARA APOYAR Y FORTALECER LA GESTION DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACION DEL META

Solicitante: SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Funcionamiento 0301 - 2.1.2.02.02.008 - 20	Adquisición de servicios Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Recurso Propio-Libre Destinación Ingresos Corrientes de libre destinacion Clasificadores --82120	7.420.000,00
TOTAL CERTIFICADO		7.420.000,00


CÉSAR ALBERTO RODRÍGUEZ PARAMO
Gerente de Presupuesto

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 17 de julio de 2026, a las 13:28:13, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1121954293
Código de Verificación	1121954293260717132813

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299623708



PIB
13:27:11
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUCY ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1121954293:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:28:55 PM horas del 17/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1121954293**

Apellidos y Nombres: **HERNANDEZ RAMIREZ LUCY ALEJANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [djin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:djin.araic-atc@policia.gov.co)

16

17/7/26, 13:29

Policía Nacional de Colombia



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/07/2026 01:48:53 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **1121954293** y Nombre: **LUCY ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144087246** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

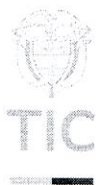
Nueva Búsqueda

Imprimir

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1121954293 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/07/2026 01:30 PM



Código Verificación: MYLVHX4CJB

Válida hasta: 15/10/2026

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

IG

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado **EPS SANITAS**,

CERTIFICA

Que Lucy Alejandra Hernandez Ramirez, identificado(a) con CC número 1121954293, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1121954293
NOMBRES Y APELLIDOS	Lucy Alejandra Hernandez Ramirez
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	17/05/1998
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/06/2021
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a) /
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	13/03/2023
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CECULA DE CIUDADANIA 1121954293 LUCY ALEJANDRA
HERNANDEZ RAMIREZ Desde 01/10/2025 - Vigente



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

Fondo de Pensiones Obligatorias

CERTIFICA QUE:

LUCY ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.121.954.293**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 17 de Julio del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.



**CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES
PARA ABOGADOS**

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **LUCY ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ**, identificado(a) con número de documento **1121954293** y tarjeta profesional No. **441315**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA VIERNES 17 DE JULIO DE 2026.

Firmado Por:

Carlos Fernando Ortiz Correa

Secretario Judicial

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae9b7e773f5fb1dbfd80f7df759e0d4bd2d70673931c5fc42fd4bf972a460fc**

Documento generado en 17/07/2026 01:33:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

19



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
PARA ABOGADOS**

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **LUCY ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ**, identificado(a) con número de documento **1121954293** y tarjeta profesional No. **441315**, NO registra antecedentes disciplinarios.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA VIERNES 17 DE JULIO DE 2026.

Firmado Por:

Carlos Fernando Ortiz Correa

Secretario Judicial

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 617f3e077aa5569bb4a0a7ec0fec8c658cc345793c423447cd5754a309e636d0

Documento generado en 17/07/2026 02:16:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

19



CERTIFICADO N.º: 846698

**LA DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **LUCY ALEJANDRA HERNÁNDEZ RAMÍREZ**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 1121954293**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA ¹	ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	18/03/2025	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	N.º DE TARJETA PROFESIONAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	ESTADO ²
ABOGADO(A) CON TPA	441315	28/03/2025	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 17 días del mes de julio de 2026.

¹ RNA: Registro Nacional de Abogados.

² Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

IK



Villavicencio, 24 de Julio de 2026

Doctor

JUAN PABLO REYES GONZÁLEZ

Gerente de Asuntos Contractuales

Secretaría Jurídica

Gobernación del Meta

Asunto: Solicitud publicacion de Adicion y prorroga No.1 al Contrato No **0703 de 2026** En la plataforma SECOP II

En atención al asunto de la referencia, de manera atenta me permito exponer las siguiente consideraciones para adicionar y prorrogar el término de ejecución del Contrato N° **0703 de 2026** suscrito entre el Departamento del Meta y **LUCY ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ**, cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA JURIDICA PARA APOYAR Y FORTALECER LA GESTION DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACION DEL META** que tiene como fecha de finalización el **25 de julio de 2026**.

Consideraciones:

A través del Decreto 272 de 2020, se delegó a la Secretaría Administrativa, en materia de ordenación del gasto y contratación estatal; por lo tanto, está facultada para suscribir todos los actos de las etapas pre contractual, contractual, y postcontractual, sin consideración a la cuantía; lo cual incluye celebrar, firmar, suspender, prorrogar, adicionar, terminar y liquidar toda clase de contratos y convenios; y cualquier otro trámite o decisión necesaria para el ejercicio de la función contractual, que guarde relación con los asuntos, competencias y funciones asignadas por parte del despacho de la Gobernadora del Departamento del Meta; Que el Departamento del Meta, a través de sus dependencias, debe dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con la implementación de las políticas sociales y administrativas dentro de su jurisdicción territorial; lo anterior, teniendo en cuenta que la entidad debe agotar los procesos que demanda la misma, con el fin de cumplir con sus fines, misión, y objetivos principales. Sin embargo, muchas veces, por exceso de carga laboral dichas obligaciones no pueden ser ejecutadas por el personal de planta que hace parte de la institución; por lo que se requiere contratar a una persona natural o jurídica capacitada, para que apoye la gestión de manera transitoria en la Secretaría Administrativa.

El Departamento del Meta, a través de su Secretaría Administrativa, con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo, considera necesario **ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA 1 AL CONTRATO 0703 de 2026 QUE TIENE POR OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA JURIDICA PARA APOYAR Y FORTALECER LA GESTION DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACION DEL META** Que el Departamento del Meta tiene el deber de dar cumplimiento a sus funciones, administración y fines del Estado establecidos en la Constitución Política y en la Ley, como también todas aquellas actividades que la entidad



territorial debe realizar para el ejercicio de la Gestión Administrativa, lo cual realiza a través de las dependencias de la Gobernación del Meta; sin embargo para la vigencia 2026 y conforme a la certificación de no existencia de personal expedida por el Gerente de Talento Humano de la Gobernación del Meta, se evidencia que no se cuenta dentro la planta de personal de la Gobernación del Meta con el talento humano suficiente para realizar las actividades específicas en asuntos de competencia de la Secretaría Administrativa; por lo que se requiere contratar a una persona natural o jurídica capacitada, para que apoye la gestión de manera transitoria en la Secretaría Administrativa.

Por las razones anteriores, y en observancia a que, dentro de la planta de personal adscrita a la Administración departamental, no se cuenta con personal para que asesore jurídicamente a la secretaria administrativa en los asuntos que se requieran de acuerdo con las siguientes necesidades: Se requiere personal idóneo para Brindar Apoyo jurídico en la proyección de respuestas a las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes (PQRS), presentadas por la ciudadanía en general allegadas a través de correo electrónico y/o por medio de la ventanilla única departamental del Meta, que sean competencia de la Gerencia de talento Humano, Proyectar y/o revisar los actos administrativos que le sean requeridos, apoyar en la Proyección conceptos jurídicos, que le sean requeridos por la Gerencia de Talento de la Gobernación del Meta. por la Gerencia de Talento de la Gobernación del Meta.

En consecuencia, se tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios PROFESIONALES de un ABOGADO CON ESPECIALIZACION capacitado, calificado, y competente, para llevar a cabo actividades identificables e intangibles, que impliquen el desempeño de un esfuerzo intelectual tendiente a satisfacer necesidades de la entidad, relacionadas con la gestión administrativa o funcionamiento, bien sea acompañándola, apoyándola o soportándola, en aras de aportar y reforzar las necesidades anteriormente planteadas. Cabe resaltar que los Contratos de Prestación de Servicios de acuerdo a la Corte Constitucional revisten las siguientes características: 1) Realización temporal ; 2) Autonomía e independencia del contratista; 3) Plazo por tiempo limitado.

En virtud de lo anterior, se hace necesario prorrogar y adicionar el contrato No. **0703 de 2026**, por un término de **DOS (2) MESES**, por valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$7.420.000)**;

1. Que el día 23 de enero de 2026, el Departamento del Meta y **LUCY ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ** suscribieron el contrato No. **0703 de 2026**.
2. Que a la fecha el contrato se encuentra vigente.
3. Que de conformidad con lo manifestado por el supervisor mediante oficio de fecha 21 de Julio de 2026, se requiere dar continuidad al contrato.
4. Que, de acuerdo al presupuesto estimado por el supervisor, el valor de la presente adición es de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$7.420.000)**; valor que se encuentra soportado en el presupuesto oficial.
5. Que se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. **2804** con fecha 24 de julio de 2026, por valor **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$7.420.000)**; para respaldar la adición.



DEPARTAMENTO DEL **META**

NIT. 892.000.148-8

6. Que el contrato No. **0703 de 2026** tiene como término de ejecución inicial **SEIS (6) MESES**.
7. Que se cuenta con acta de inicio de fecha 26 de enero de 2026.
8. Que se requiere prorrogar en **DOS (2) MESES**.

Dicho lo anterior, con el propósito de garantizar el ejercicio de las actividades anteriormente descritas, se requiere asegurar la continuidad en la ejecución del mencionado contrato en lo concerniente la prestación de servicios que permitan dar continuidad a los procesos que adelanta la Gerencia de Talento Humano de la Gobernación del Meta.

De acuerdo a lo anterior, manifiesto la viabilidad para adicionar y prorrogar por primera y única vez el Contrato de Prestación de Servicios No. **0703 de 2026**, celebrado entre el Departamento del Meta y **LUCY ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.121.954.293**, por el término de **DOS (2) MESES**, por valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$7.420.000)**; periodo y valor que no supere el cincuenta por ciento (50%) del inicial contratado, lo cual no genera afectación al patrimonio público y es permitido conforme lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Cordialmente,

MARILUZ BERNAL VARGAS
Secretaria Administrativa
Gobernación del Meta.

Proyectó: Andres Felipe Tarazona Rodriguez
Profesional
Secretaria Administrativa



 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	MINUTA DE ADICION Y PRORROGA	CÓDIGO:	F-BS-26
		VERSIÓN:	01

ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA 1 AL CONTRATO 0703 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LUCY ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ.

8CONTRATISTA	LUCY ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ
OBJETO DEL CONTRATO	
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA JURIDICA PARA APOYAR Y FORTALECER LA GESTION DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACION DEL META	
VALOR INICIAL	VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$22.260.000)
VALOR ADICIÓN:	SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$7.420.000);
TERMINO DE EJECUCIÓN INICIAL	SEIS (6) MESES
TERMINO EJECUCIÓN PRÓRROGA	DOS (2) MESES
FECHA	124 JUL 2026

Entre los intervinientes **MARILUZ BERNAL VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 1. 121.875.933, **SECRETARIA ADMINISTRATIVA**, nombrada mediante Decreto No. 424 del 06 de Noviembre de 2025, y posesionada mediante Acta No.017 del 07 de noviembre de 2025; facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 424 de 2025, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y de otra, **LUCY ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ** identificada con cédula de ciudadanía número **1.121.954.293**, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN Y/O PRORROGA No 1** al Contrato N° 0703 de fecha 23 de enero de 2026, que se regirá por las siguientes consideraciones descritas a continuación:

1. Que el día 23 de enero de 2026, el Departamento del Meta y **LUCY ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ** identificada con cédula de ciudadanía número **1.121.954.293**, suscribieron el contrato No. 0703 de 2026, el cual a la fecha presenta novedades en el cuadro anteriormente descrito.
2. Que a la fecha el contrato se encuentra vigente.
Que el Contrato No. 0703 de 2026 tiene como término de ejecución inicial **SEIS (6) MESES**.
3. Que de conformidad con lo manifestado por el supervisor mediante oficio de fecha 17 de julio de 2026, se requiere dar continuidad al contrato.
4. Que se cuenta con acta de inicio de fecha 26 de ENERO de 2026
5. Que el contrato tiene fecha de finalización de 25 de julio de 2026
6. Que se requiere prorrogar el contrato por el término de **DOS (2) MESES**.
7. Que, de acuerdo al presupuesto estimado por el supervisor, el valor de la presente adición es de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$7.420.000)**; valor que se encuentra soportado en el presupuesto oficial.
8. Que se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N° 2804 de fecha 24/07/2026, por valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$7.420.000)**; para respaldar la adición.
9. Que la presente adición y/o prórroga se encuentra debidamente sustentada, y se celebra de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios y se regirá por las siguientes cláusulas:

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	MINUTA DE ADICION Y PRORROGA	CÓDIGO:	F-BS-26
		VERSIÓN:	01

ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA 1 AL CONTRATO 0703 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LUCY ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA 1 AL CONTRATO 0703 de 2026 QUE TIENE POR OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA JURIDICA PARA APOYAR Y FORTALECER LA GESTION DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACION DEL META

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DE LA ADICIÓN: El valor de la presente adición de acuerdo con el presupuesto oficial estimado, será de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$7.420.000);**

CLÁUSULA TERCERA. TÉRMINO DE PRORROGA: El término que se procede a prorrogar al Contrato N° 0703 de 2026 es por **DOS (2) MESES**, a partir del vencimiento del contrato inicial.

CLÁUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará el valor de la Adición al Contratista de la siguiente manera: Dos mensualidades vencidas cada una por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$3.710.000);** correspondiente a **DOS (2) MESES**, previa certificación de cumplimiento expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables. (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables.

CLÁUSULA QUINTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato N° 0703 de 2026, no modificadas por la presente adición y prórroga, permanecen vigentes, así como su exigibilidad.

CLÁUSULA SEXTA – GARANTÍAS. (Para Contratos de Prestación de Servicios) No se exigirán garantías de conformidad con lo dispuesto en el *Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015*, no obligatoriedad de las garantías. El pago de los honorarios fue pactado por mensualidad vencida en el Contrato de Prestación de Servicios N° 0703 de 2026, razón por la cual no existe riesgo alguno que necesite ser amparado mediante garantías.

CLÁUSULA SÉPTIMA - DOCUMENTOS: Hace parte del presente 1). Presupuesto Oficial. 2) Certificado de disponibilidad Presupuestal. 3) Estudios Previos. 4) Documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

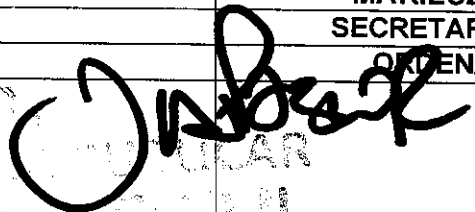
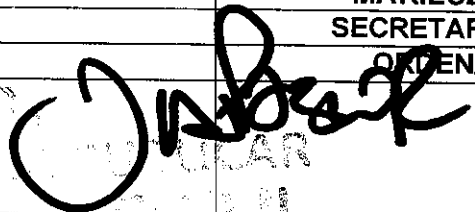
CLÁUSULA OCTAVA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición y/o prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes y se inicia el día siguiente al vencimiento inicial del contrato.

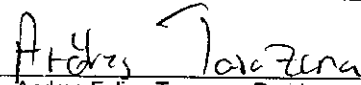
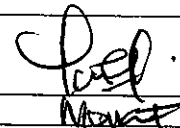
Para constancia se firma en Villavicencio (Meta) a los

12 4 JUL 2026

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	MINUTA DE ADICION Y PRORROGA	CÓDIGO:	F-BS-26
		VERSIÓN:	01

ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA 1 AL CONTRATO 0703 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LUCY ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ.

 LUCY ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ R/L N/A CONTRATISTA		 MARILUZ BERNAL VARGAS SECRETARÍA ADMINISTRATIVA. ORDENADOR DEL GASTO	
			
 JUAN PABLO REYES GONZALEZ VO. BO. PARA LA PUBLICIDAD EN SECOP. C. S. G. GERENTE DE ASUNTOS CONTRACTUALES.			

Firma:		Firma:	
Nombre	Andres Felipe Tarazona Rodriguez	Nombre:	
Cargo	Profesional CPS – Secretaria Administrativa	Cargo:	Funcionario o CPS de la Gerencia de Asuntos Contractuales
Proyectó		Aprobó	